

Medellín, 27 de mayo de 2021

Doctor  
**Jhon Fredy Gutiérrez**  
Representante Legal  
SJ SEGURIDD PRIVADA

**Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES a la invitación privada 03 de 2021**

### **OBSERVACION 1**

*Sede Principal en Medellín*

*El proyecto de pliego de condiciones indica lo siguiente:*

*Sede Principal: Con el propósito de garantizar de forma eficiente la atención inmediata a los clientes de la Lotería de Medellín, con participantes de trayectoria, en el desarrollo del objeto de la presente convocatoria, el participante deberá contar con una sede principal autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburra*

*De este modo, atendiendo a los artículos 1o, 2o y 209 de la Constitución Política, así como al artículo 3o del Código Contencioso Administrativo y a los principios de selección objetiva e igualdad, pilares fundamentales en la contratación estatal, es claro que los requisitos establecidos en el pliego de condiciones deben ser útiles, indispensables, determinantes y gozar de proporcionalidad y razonabilidad, acorde con el objeto que busca el proceso. En este sentido, exigir Domicilio principal en Medellín, sin contemplar la posibilidad de sucursal o agencia en Medellín, no se hace congruente con el objeto del contrato y la necesidad real que pretende satisfacer la entidad, es decir, la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en la ciudad de Medellín. Por el contrario, limita de forma excesiva la participación de los proponentes, ignorando los principios de selección objetiva e igualdad establecidos en la Ley 80 y contraría los fines de la contratación estatal consagrados en la Constitución Política.*

*De igual forma, en Sentencia de radicado 44001-23-31-000-1999-00827-01(24059) y Consejero Ponente Mauricio Fajardo Gómez, el Consejo de Estado expresó:*

*“De ahí que la Sala considere que, si bien la Administración goza de autonomía en la elaboración de los pliegos de condiciones o términos de referencia de acuerdo con sus particulares necesidades, **no es menos cierto que ella está enmarcada***

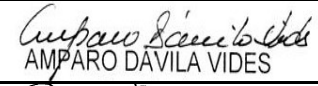
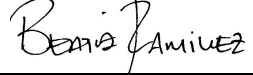


**en los fines de la contratación estatal y, por consiguiente, los criterios de selección deben ser congruentes con ellos y comprender los elementos necesarios para llevar a cabo el contrato en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por ella. La objetividad que reclama la Ley 80 de 1993 en la contratación estatal, en varias de sus disposiciones, solo se cumple a condición de que existan en los pliegos de condiciones o términos de referencia reglas necesarias al fin del contrato". (Negrita y subrayado fuera de texto original).**

Por lo anteriormente expuesto, **solicitamos a la entidad permitir que el proponente (Eventual contratista) cuente con AGENCIA o SUCURSAL en la ciudad de Medellín, en caso de no contar con domicilio principal en dicha ciudad.** Lo cual, es acorde con los fines del contrato y la necesidad que la administración busca satisfacer.

Se acepta la Observación y se modificará bajo adenda, el cual quedara así:

### 13.1. CAPACIDAD TECNICA

- Sede Principal, Sucursal o Agencia: Con el propósito de garantizar de forma eficiente la atención inmediata a los clientes de la Lotería de Medellín, con participantes de trayectoria, en el desarrollo del objeto de la presente convocatoria, el participante deberá contar con una Sede Principal, Sucursal o Agencia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburra.

	Nombre	CARGO	Firma
Aprobó:	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	 AMPARO DÁVILA VIDES
Aprobó:	Beatriz Helena Ramírez Gallón	Subgerente Financiera	
Proyectó:	Luz Marina Avendaño Lopera	Profesional Universitaria	
Revisó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			